


POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.

CODIGO: DGH-SG-SST-POL-00



**Acta N° 30 de la Asamblea General de Accionistas
11 de junio de 2024**

	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO	CODIGO: DGH-SG-SST-POL-00		
		Página 2 de 3		
		FECHA	11/06/2024	VERSION

1. OBJETIVO

Establecer los parámetros y condiciones que deberán tener presentes los colaboradores de **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**, para denunciar un presunto acoso o presentar una queja de origen de acoso laboral.

2. ALCANCE

Esta política debe cumplirse e implementarse en todos los niveles de la empresa desde la alta gerencia hasta los niveles de procesos de producción.

3. GENERALIDADES


Conscientes de la importancia de establecer mecanismos de prevención de las conductas de acoso laboral, en **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.**, se conforma el Comité de Convivencia Laboral, el cual en conjunto con todos los colaboradores de la organización, incluyendo líderes, responsables de gestión humana y la alta Gerencia, establecen actividades tendientes a generar una conciencia colectiva de sana convivencia, que promueva el trabajo en condiciones dignas, justas y equitativas; la armonía entre quienes comparten vida laboral empresarial, el buen ambiente en la empresa y proteja la intimidad, la honra, la salud mental y la libertad de las personas en el trabajo y se deja desde el reglamento interno estipulado el procedimiento del cual se establece esta política:

- ✓ Ver RIT, página 41 título XIV/ CAPITULO I ACOSO LABORAL: [Z\.\REGLAMENTO SISTEMA VERDE\REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO SISTEMA VERDE E.S.P. S.A.S..pdf](#)

En aras de la prevención, **SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P.** realizará actividades que buscan prevenir casos de acoso laboral, acoso sexual y/o discriminación de género y mantener una sana convivencia, tanto para los colaboradores como para el personal contratista, entendiéndose estos últimos como personas o empresas contratadas de forma externa para ejecutar una labor determinada dentro de las instalaciones de la empresa por un periodo continuo de tiempo.

SISTEMA VERDE S.A.S. E.S.P. se compromete a implementar y vigilar el cumplimiento de las normas dirigidas a prevenir cualquier conducta o comportamiento que implique la calificación de acoso laboral, acoso sexual y/o discriminación por género, salvaguardando la información que sea recolectada, dando trámite oportuno a las quejas que pueden aparecer en torno a las conductas mencionadas a través del COMITÉ DE CONVIVENCIA LABORAL, según resoluciones No. 652 y 1356 de 2012.

El incumplimiento de esta política acarreará las sanciones disciplinarias correspondientes, de acuerdo con la normativa legal vigente, lo estipulado en el Reglamento Interno del Trabajo y las demás disposiciones internas de la organización, orientadas al mantenimiento y conservación del buen trato en los ambientes de trabajo.

	POLÍTICA PREVENCIÓN DEL ACOSO LABORAL, ACOSO SEXUAL Y/O DISCRIMINACIÓN DE GÉNERO	CODIGO: DGH-SG-SST-POL-00			
		Página 3 de 3			
		FECHA	11/06/2024	VERSION	1

La compañía conforme su compromiso por alcanzar una cultura empresarial libre de violencia, espacios de trabajo seguros, relaciones laborales basadas en la libertad y el respeto entre las personas y por consiguiente libres de situaciones de acoso laboral incluidas las de índole sexual y discriminación, llevará a cabo sin limitarse a ello, las siguientes acciones disuasorias tendientes a la prevención de dichas situaciones en el entorno laboral:

1. Ofrecer difusión y comunicación de esta normatividad interna que garantice el conocimiento de todo el personal.
2. Aplicación de las medidas preventivas y correctivas especialmente el artículo 14 de la resolución 2646 de 2008, 0652 y 1356 de 2012 del Ministerio de trabajo y demás normas conexas asociadas a este factor de riesgo, o aquellas que las modifiquen, adicionen o las revoquen.
3. Facilitar estilos de gestión y de liderazgo participativo, que estimulen la cohesión grupal y entre los colaboradores.
4. Realizar seguimiento del desarrollo, funcionamiento y efectividad de la normatividad interna para la prevención y actuación frente al acoso laboral de índole sexual.

Esta política será publicada, divulgada y actualizada cada vez que la empresa lo considere pertinente y estará disponible para todas las partes interesadas.

Esta política se crea y aprueba a los 10 días del mes de febrero del año 2024.

Representante legal
NIT 900806086-8